

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. Faltó a la sesión la Concejala D^a María Rodríguez Hermoso, quién justificó debidamente su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a CARMEN RAMOS BAQUERO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ San Sebastián, nº 24 (Expte. de Obras 36/2023), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, considerando que la solicitante no ha ejecutado obras en la vía pública, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por la JUNTA DIRECTIVA DE LA HERMANDAD DE SAN ANTÓN ABAD de Aceuchal, solicitando ayuda económica y colaboración para los actos que tiene previsto desarrollar dicha Hermandad (festividad de Santa Bárbara el 4 de diciembre de 2024, festividad de San Antón Abad los días 17, 18 y 19 de enero de 2025 y fiesta de las Candelas el día 1 de febrero de 2025), la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido acordó acceder a lo solicitado, concediéndosele una ayuda económica de 900 euros para las actuaciones musicales de las fiestas de San Antón y colaboración de los servicios municipales para el montaje y desarrollo de todos los actos a celebrar durante dichas fiestas.

Conocido escrito remitido por la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Junta de Extremadura, solicitando la designación de dos días festivos en los que los establecimientos comerciales de la localidad podrán permanecer abiertos al público durante el próximo año 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda proponer los dos días de fiesta local, esto es, el 21 de abril y el 9 de septiembre de 2025.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS. - La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanística:

- A D^a MARIA DE LA PAZ NACARINO PARRA para "Construcción de vivienda unifamiliar" en la calle Buenavista nº 34, según proyecto técnico presentado (Expte. de Obra 116/2024. Expte. Gestiona 632/2024).
- A D^a JOSEFA RODRÍGUEZ MUÑOZ para "Reforma de fachada para colocar puerta cochera, sustitución tejado y lucido de paredes" en C/ Almendralejo nº 29, condicionada a que la ejecución no lleve aparejada una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural del

edificio, en cuyo caso sería necesaria la previa presentación de proyecto técnico (Expte. de obra 118/2024. Gestiona 638/2024).

IV.- EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE OBRAS.- Realizándose en la parcela nº 55 del polígono nº 16 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (JA.P.C.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo como secretario accidental certifico.